



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“Servicio de desarrollo y soporte evolutivo, para la construcción de la nueva web www.buenosaires.gob.ar”



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

ÍNDICE

Sección I

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 2°.- OBJETO

ARTÍCULO 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4°.- RENGLONES

ARTÍCULO 5°.- PRECIO MÁXIMO

ARTÍCULO 6°.- MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

ARTÍCULO 7°.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

ARTÍCULO 8°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 9°.- JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 10°.- TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

ARTÍCULO 11°.- ORDEN DE PRELACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

ARTÍCULO 12°.- POLÍTICAS Y ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS

Sección II

DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN EN GENERAL

ARTÍCULO 13°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 14°.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y CIRCULARES

ARTÍCULO 15°.- CÓMPUTO DE PLAZOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

**ARTÍCULO 16°.- EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

ARTÍCULO 17°.- GARANTÍAS

ARTÍCULO 18°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sección III

DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 19°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

ARTÍCULO 20°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Sección IV

DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21°.- REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ARTÍCULO 22°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

ARTÍCULO 23°.- PROPUESTA ECONÓMICA - COTIZACIÓN

ARTÍCULO 24°.- FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 25°.- APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 26°.- FALSEAMIENTO DE DATOS

ARTÍCULO 27°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Sección V

DE LA EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 28°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 29°.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

ARTÍCULO 30°.- RECHAZO DE LAS OFERTAS - VICIOS EXCLUYENTES

ARTÍCULO 31°.- PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 32°.- IMPUGNACIÓN DE PREADJUDICACIÓN - ADMISIBILIDAD

Sección VI

DE LA ADJUDICACIÓN, FRACASO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN
CONTRACTUAL

ARTÍCULO 33°.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 34°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

ARTÍCULO 36°.- INICIO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 37°.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN

ARTÍCULO 38°.- EMISIÓN DE SOLICITUDES DE PROVISIÓN

ARTÍCULO 39°.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE USUARIO

ARTÍCULO 40° - DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 41°.- PRESTACIONES NO CUMPLIDAS

Sección VII

DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO 42°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 43°.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 44°.- PROPIEDAD INTELECTUAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

ARTÍCULO 45°. – FORMA DE PAGO. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

ARTÍCULO 46°. – PENALIDADES

ARTÍCULO 47°. - RESCISIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO 48°. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección VIII

CIRCUNSTANCIAS ACCIDENTALES

ARTÍCULO 49.- SEGUROS

ARTÍCULO 50°. - GARANTÍA TÉCNICA

ARTÍCULO 51°. - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 52°. - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III.- ESTRUCTURA REAL DE COSTOS

ANEXO IV .- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO V - ACUERDO DE COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Sección I

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se efectúa mediante Licitación Pública de Etapa Única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, de acuerdo a lo normado en los artículos 31°, 32° y 40° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21, y el presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas los correspondientes Anexos que integran la presente Licitación, y las Circulares Con y Sin Consulta que al efecto se dicten. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO:

El objeto de la presente Licitación es la contratación de un “Servicio de desarrollo y soporte evolutivo, para la construcción de la nueva web www.buenosaires.gob.ar”, con destino a la Dirección General Experiencia Digital, dependiente de la Subsecretaría de Experiencia Digital de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

ARTÍCULO 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto estimado para la presente Licitación Pública es de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL con 00/100 (\$62.971.000,00.-).

ARTÍCULO 4°.- RENGLONES

La Licitación que se propicia, comprende 3 renglones de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Cantidad Estimada de Horas a requerir	valor Unitario	Valor Total
1	Servicios de desarrollo e integración de servicios de una nueva web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ciudadano	8.300	\$4.250	\$35.275.000,00
2	Servicio de Soporte, Mantenimiento básico y correctivo de la nueva web y servicios integrados de GCABA	3.360	\$3.500	\$11.760.000,00
3	Servicio de revisión y estabilización de migración, desarrollo de nuevos módulos y themes, mantenimiento correctivo y desarrollo evolutivo del gestor de contenidos de la web www.buenosaires.gob.ar en drupal.	4.980	\$3.200	\$15.936.000,00



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

ARTÍCULO 5°.- PRECIO MÁXIMO:

La presente contratación se realiza con precio máximo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 43° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentación, indicándose que el valor unitario por hora más alto que puede pagarse por los servicios requeridos serán los que a continuación se detallan para cada renglón:

RENLÓN	PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD
1	PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$4.250,00)
2	PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$3.500,00)
3	PESOS TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$3.200,00)

ARTÍCULO 6°.- MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

En virtud de la naturaleza de la prestación, por la que no se puede determinar con precisión la cantidad de unidades a contratar por el organismo contratante durante la vigencia del contrato, las cantidades detalladas son estimativas para todo el período de la contratación y se formulan a modo de referencia para las cotizaciones de cada uno de los renglones por parte de el/los oferente/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Dicha circunstancia no implica compromiso alguno de reconocimiento tácito por parte del GCABA, ya que sólo se aceptará la facturación por los servicios efectivamente prestados, cuya recepción cuente con la debida conformidad de las autoridades competentes.

Asimismo, se establecen cantidades estimadas a requerirse durante la vigencia del contrato sin que exista obligación de asegurar una cantidad mínima a contratar.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato o la emisión de solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como estimada en una orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la entidad contratante y no dará lugar a reclamo ni a indemnización alguna a favor del o de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 7°.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o de hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al ADJUDICATARIO a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, además de las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las del Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo N° 1.730, sus siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 127 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La prestación objeto de la presente Contratación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

ARTÍCULO 8°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

La Autoridad de Aplicación de la presente Licitación Pública será la Dirección General Experiencia Digital, dependiente de la Subsecretaría de Experiencia Digital de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°.- JURISDICCIÓN:

Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción (Artículo 7° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21).

ARTÍCULO 10°.- TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

A los efectos de la interpretación de este Pliego y de todo otro documento contractual a él vinculado, las siguientes palabras, siglas y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

- **Adquirente/ Interesado:** Persona Jurídica o Humana que adquiere los pliegos de Bases y Condiciones con voluntad de formular una oferta administrativa, técnica y económica, de acuerdo con los requisitos formales exigidos en los Pliegos que rigen el procedimiento de selección de Adjudicatario.
- **Acto Administrativo de Adjudicación:** Es el acto por el cual la Autoridad competente selecciona al oferente cuya oferta resulta la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Adjudicatario:** Oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

- **BAC:** Sistema Buenos Aires Compras.
- **Circular con Consulta:** Documento emitido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en respuesta a todo pedido de aclaración sobre la documentación licitatoria formulado mediante el Sistema Buenos Aires Compras por los interesados en formular oferta.
- **Circular sin Consulta:** Documento emitido por el organismo licitante a fin de formular aclaraciones o modificaciones de oficio, previo a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.
- **DGEDIG:** Dirección General Experiencia Digital.
- **Documentación Licitatoria:** Totalidad de los elementos e instrumentos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y Anexos, y circulares con o sin consulta, en caso de corresponder.
- **GCABA:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Organismo licitante u Organismo Contratante:** Dirección General Experiencia Digital dependiente de la Subsecretaría de Experiencia Digital de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Oferente:** Es la Persona Jurídica o Humana que formula una oferta.
- **Oferta:** Documentación presentada por el oferente.
- **Orden de Compra Abierta:** Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente contratación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación,



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

y que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.

- **Pliego de Bases y Condiciones:** Documento redactado por la Administración que establece los requisitos, condiciones y obligaciones de las partes, que deben cumplirse para la prestación de los servicios y ejecución de todas las tareas comprendidas en el alcance del objeto de la contratación. Comprende el presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, todos los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y Anexos, y rige el procedimiento.
- **PBCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- **PBCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **RIUPP:** Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **SECITD:** Secretaría de Innovación y Transformación Digital.
- **SPR:** Solicitud de Provisión.
- **SSED:** Subsecretaría de Experiencia Digital

Todo otro término empleado en la documentación de los Pliegos y de la Orden de Compra no mencionado en el presente artículo debe interpretarse conforme a los usos y costumbres.

ARTÍCULO 11°.- ORDEN DE PRELACIÓN DEL MARCO NORMATIVO:

Rigen la presente contratación los siguientes documentos que se complementan recíprocamente. Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, registrá el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y la Ley N° 6.379.
- b) Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21 de la ley citada o la norma que en el futuro lo reemplace.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Circulares con o sin consulta.
- e) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares con o sin consulta.
- f) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- g) El Acto Administrativo de Adjudicación.
- h) La Orden de Compra Abierta.
- i) La Solicitud de Provisión

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.

ARTÍCULO 12°.- POLÍTICAS Y ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS

Será obligación del adjudicatario del servicio requerido, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Agencia de Sistemas de Información para los sistemas informáticos del GCABA; así como también dar cumplimiento a las políticas implementadas a partir de las Resoluciones N° 177/ASINF/13, N° 239/ASINF/14 y N° 50/ASINF/16, las cuales el oferente declara conocer y aceptar mediante la presentación de ofertas. Las políticas, estándares y documentación se encuentran disponibles en el Portal del GCABA (<http://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/agenciadesistemas/estandares>).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Sección II

DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN GENERAL

ARTÍCULO 13°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considerará como único domicilio válido el correo electrónico declarado en calidad de constituido por el - Administrador legitimado en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), (Art. 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). En caso de corresponder, se considerará como domicilio legal constituido el declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el RIUPP, el cual deberá ser dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y mediante BAC, conforme los términos establecidos en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación al Gobierno.

El GCABA constituye domicilio en la sede de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración (DGCCYA), dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. Martín García N° 346, Piso 5°, de esta Ciudad.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Asimismo, atento a la situación de público conocimiento (Pandemia mundial – Covid-19) y, en el marco de la normativa que rige las “Medidas Generales de Prevención” a nivel Nacional (DNU N° 235/PEN/21, DNU N° 287/PEN/21, DNU N° 334/PEN/21, DNU N° 381/PEN/21, DNU N° 411/PEN/21, DNU N° 455/PEN/21 y complementarios), se establece como domicilio electrónico, en contexto de pandemia, el correo electrónico del Sr. Diego Cellone, dcellone@buenosaires.gob.ar.

Todas la notificaciones entre las Partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 1.218 y la Resolución N° 77/PG/06 (Textos consolidados por la Ley 6.347).

ARTÍCULO 14°.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y CIRCULARES

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los correspondientes Anexos y circulares con o sin consulta, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, siendo gratuita la obtención de la mencionada documentación.

Las consultas de los pliegos de la contratación o sus anexos deberán efectuarse a través del sistema BAC, siempre en forma previa a la Apertura de Ofertas y serán emitidas por idéntico medio las Circulares con y sin Consulta.

La Unidad Operativa de Adquisiciones elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC, sin indicar el autor de las mismas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Las comunicaciones que se realicen entre el Órgano Contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo a través del Sistema BAC.

El proveedor acreditado y que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, tiene derecho a formular consultas, solicitar aclaraciones e impugnar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del período establecido en ellos.

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito, a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos la contratación o sus anexos, las que se realizarán mediante BAC hasta TRES (3) DÍAS anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, serán notificadas a cada uno de los adquirentes, hasta DOS (2) DÍAS anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 79° y siguientes del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, de conformidad con la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

ARTÍCULO 15°.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 73° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Subsidiariamente, será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCABA/97, ratificado por Resolución N° 41/LCABA/98 - texto consolidado por Ley N° 6.347 y su reglamentación).

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio www.buenosairescompras.gob.ar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.

Si los plazos se fijan en SEMANAS, se cuentan por períodos de SIETE (7) DÍAS corridos, y cuando se fijan en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 16°.- EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos dentro de el/los rubro/s y clase/s de la contratación en el RIUPP, con la documentación respaldatoria actualizada, o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 167-GCABA-DGICYC/21.

En todos los casos el oferente se deberá encontrar inscripto al momento de la adjudicación, siendo de aplicación lo estipulado por la Disposición N° 496-GCABA-DGICYC/21.

ARTÍCULO 17°.- GARANTÍAS:

17.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán acompañadas mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 92° de la Ley



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, art. 93º y concordantes de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21, y será devuelta de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,

Al momento de elaborar sus propuestas, el oferente deberá identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establezca el correspondiente formulario electrónico.

Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.

Asimismo, dadas las circunstancias de la Pandemia Mundial – Covid 19 - y en el marco de la normativa que rige las “Medidas Generales de Prevención” a nivel nacional (DNU Nº 235/PEN/21, DNU Nº 287/PEN/21, DNU Nº 334/PEN/21, DNU Nº 381/PEN/21, DNU Nº 411/PEN/21, DNU Nº 455/PEN/21 y complementarios), el documento mediante el cual se formaliza esta garantía, en vez de ser presentado en formato papel, deberá ser enviado vía mail a la dirección de correo electrónico dcellone@buenosaires.gob.ar (póliza u otro documento según la forma de constitución), dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, bajo apercibimiento de descarte de la oferta.

Dicho plazo se computa en horas desde la hora fijada para la Apertura de ofertas, venciendo exactamente a la misma hora del día hábil siguiente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

No obstante, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCABA.

En caso de que se presentaran posteriormente en formato físico, la garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a todos los oferentes que no hubieran resultado adjudicados, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. En el caso del oferente que hubiera resultado adjudicado, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, una vez presentada a entera conformidad del GCABA la garantía de cumplimiento de contrato.

Eventualmente, la garantía de mantenimiento de oferta, una vez acaecida la adjudicación, podrá continuar como garantía de cumplimiento del contrato.

17.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Art. 93° y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra Abierta.

La misma será devuelta al ADJUDICATARIO dentro de los DIEZ (10) días de finalizado el Contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del Contrato correspondiente.

Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.

Es dable destacar que, dadas las circunstancias de la Pandemia Mundial – Covid 19 y en el marco de la normativa que rige las “Medidas Generales de Prevención” a nivel



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

nacional (DNU N° 235/PEN/21, DNU N° 287/PEN/21, DNU N° 334/PEN/21, DNU N° 381/PEN/21, DNU N° 411/PEN/21, DNU N° 455/PEN/21 y complementarios), la presente garantía, en vez de ser presentada en formato papel, deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico: dcellone@buenosaires.gob.ar, y deberá ser incorporada en la plataforma del Sistema BAC.

No obstante, el Adjudicatario deberá presentar la garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA.

En caso de que la presentarán en formato físico, la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez finalizadas todas las prestaciones relacionadas con el contrato, a entera satisfacción del organismo contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 106° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

17.3.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Organismo Contratante tendrá derecho a ejecutar la Garantía de cumplimiento de contrato no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del ADJUDICATARIO o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el organismo contratante tenga con el ADJUDICATARIO.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

17.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 92°. –Constitución de Garantías- de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por la Ley 6.347), de su Decreto reglamentario N° 74/GCABA/21 y el Artículo 17° apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse conforme lo prevé el Artículo 17°, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 93°.- Formas- y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario 74/GCABA/21 y remitirse vía mail a la dirección de correo electrónico dcellone@buenosaires.gob.ar.

Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.

El depósito o transferencia del monto, deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 200.581/2 Denominación: “Garantía por Impugnaciones”, CBU: 02900001 00000020058128, CTA. CORRIENTE PESOS, Sucursal: 111 CENTRO, CUIT: 34-99903208-9, o la que en el futuro la reemplace, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

No obstante ello, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCABA.

**17.5.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
– PREADJUDICACIÓN**

A tenor de lo establecido en el Artículo 17° apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar o transferir en concepto de garantía de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta impugnada.

En el supuesto de que el dictamen de evaluación impugnado no aconsejare la adjudicación a oferta alguna, la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del impugnante.

La constitución de esta garantía será condición para la admisibilidad de las impugnaciones a la Preadjudicación y deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario o transferencia del monto conforme lo prevé el Artículo 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 93° -Formas- inciso a) y concordantes de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.

El depósito o transferencia deberá efectuarse en Cuenta Corriente Nº 200.581/2 Denominación: "Garantía por Impugnaciones", CBU: 02900001 00000020058128, CTA. CORRIENTE PESOS, Sucursal: 111 CENTRO, CUIT: 34-99903208-9, o la que en el futuro la reemplace, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse de forma previa a formalizar la impugnación mediante los respectivos formularios del BAC, y remitir vía mail a la dirección de correo electrónico dcellone@buenosaires.gob.ar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20° apartado b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, los Oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días para formular impugnaciones a la Preadjudicación, contados desde su publicación en el portal BAC.

No obstante, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCABA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

17.6 .- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán contar con firma certificada por escribano público y ser constituidas a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 34-99903208-9), consignado el domicilio constituido anteriormente sito en “Avenida Martín García N° 346 piso 5to, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

17.7.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las pólizas presentadas en concepto de seguros de caución deberán contar con la siguiente leyenda: “El Asegurador se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego del proceso o del contrato, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con renuncia a los beneficios de división y exclusión conforme surge del Código Civil y Comercial de la Nación”.

ARTÍCULO 18°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de la misma. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Sección III

DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 19°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 89° de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su reglamentación, y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta.

Asimismo, es condición para la preadjudicación y adjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Para el presente caso, la inscripción tanto en clases licitatorias como en su estado registral, debe estar cumplida en forma previa a la eventual preadjudicación y adjudicación.

En atención a lo dispuesto por Disposición N° 496-GCABA-DGCYC/2021 se prorrogará por sesenta (60) días la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos ante el Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Compras y Contrataciones cuyo vencimiento opere entre el 01 y el 31 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.

Asimismo, se aceptarán como válidos los inicios de trámites de actualizaciones y ampliaciones presentados por las empresas ante otros organismos nacionales, municipales y provinciales, durante la emergencia sanitaria dispuesta, otorgándole a los mismos un plazo de vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de su presentación en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Es dable destacar que es condición para la adjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada.

Finalmente, aquellas personas interesadas en participar de la presente, deberán cumplir con las condiciones establecidas por el ANEXO I y II del Pliego Único de Bases y



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21, los cuales deberán ser prestados en carácter de declaración jurada por el oferente.

ARTÍCULO 20°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente Contratación:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular “, Sección 3°, Capítulo



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

“Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

j) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

**Sección IV
DE LAS OFERTAS**

ARTÍCULO 21°.- REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta será presentada en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles.

Se deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se deberán adjuntar los documentos solicitados en soporte electrónico.

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y se admiten hasta el día y hora fijados en el acto de apertura.

La oferta debe especificar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total de cada uno de los renglones en números y el total general de la oferta.

Asimismo, para la presentación de la propuesta, el Oferente deberá tener en cuenta, además de las condiciones requeridas, lo establecido en el artículo 95° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21 y el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Los documentos que por sus características deban ser presentados en papel, o que el oferente no pueda subirlo electrónicamente, en caso de no funcionar la plataforma, deberán presentarse de manera digital y con anterioridad al acto de apertura, vía mail a la dirección de correo electrónico dcellone@buenosaires.gob.ar, debiendo asimismo enviar el ticket suministrado por la mesa de ayuda BAC.

Atento a la situación de público conocimiento Pandemia mundial – Covid-19-, y en el marco de la normativa que rige las “Medidas Generales de Prevención” a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento al párrafo anterior, se consigna como domicilio electrónico el mail del Sr. Diego Cellone: dcellone@buenosaires.gob.ar, al cual se deberán enviar todos los documentos adjuntos.

Asimismo, el organismo contratante se reserva la facultad de solicitarlos en formato físico cuando así lo requiera.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Órgano Rector.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS EN FORMATO PAPEL

Art. 76 Anexo I- Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21

Se recomienda ingresar y confirmar la oferta en BAC con al menos 24 hs de anticipación respecto de la fecha y hora de apertura, de modo tal que el oferente cuente con tiempo suficiente para resolver cualquier inconveniente técnico que pueda presentar el sistema.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

la mesa de ayuda BAC por teléfono al número 5236-4800 al 4810 opción 8 o por correo electrónico a la dirección: mesadeayuda@dguiaf.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

ARTÍCULO 22°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

A- ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

I - PERSONAS HUMANAS

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad

II - PERSONAS JURÍDICAS

- a) CONTRATO SOCIAL O ESTATUTOS de donde surja claramente que el objeto social del oferente, habilita a la prestación de los servicios licitados por este llamado como, así también, las reformas vigentes que se hubieran introducido y las constancias de sus respectivas inscripciones en el registro público correspondiente y certificado por escribano público (y legalizado si correspondiere).

El plazo de duración de la sociedad, deberá abarcar el plazo total de duración del servicio objeto del presente y su eventual prórroga.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

b) Acta de la última designación de autoridades vigente al momento de realizar la oferta y la constancia de su respectiva inscripción en el registro público correspondiente y certificada por escribano público (y legalizada si correspondiere).

III – UT (UNIÓN TRANSITORIA)

Se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por los Arts. 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Se deja constancia que el objeto de la U.T. deberá versar sobre el objeto de la presente licitación.

a) Documentos de compromiso de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. Copia certificada de los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., de los que deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

2. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.

3. El compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. Designación de un representante legal que faculte a la persona designada para obligar a la U.T.

U.T. EN FORMACIÓN: En caso de que la U.T. no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscrita como tal, acompañando en la misma un Compromiso de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores que la integran se comprometen a constituirse como U.T. –en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la preadjudicación.

Representación

- Si es Representante Legal, deberá acompañar copia certificada por escribano público (y legalizada si correspondiere) del instrumento del cual surja su designación como tal (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad).
- Si es Apoderado, deberá acompañarse el poder en original o copia certificada por escribano público (y legalizado si correspondiere) y las constancias que acrediten que el mandante contaba con facultades suficientes para obligar a la sociedad (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad).

B- DOCUMENTACIÓN LEGAL

b.1) Declaración Jurada de aptitud para contratar (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21). Incorporada como Anexo I al presente Pliego.

b.2) Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21). Incorporada como Anexo II del presente Pliego.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

b.3) Declaración Jurada aceptando la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia ante cualquier situación judicial que se suscite con respecto al presente contrato.

b.4) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

b.5) Declaración Jurada de que cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

b.6) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicatario a firmar el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

b.7) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicatario a firmar el ACUERDO DE COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Anexo V del Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

b.8) Declaración jurada en la que la empresa deslinde al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de toda responsabilidad por cualquier reclamo inherente al objeto, efectos y en general cualquier reclamo ya sea judicial o extrajudicial, derivado de las actividades realizadas, de cualquier tercero y/o de cualquier organismo municipal, provincial y/o nacional, público o privado, debiendo mantener indemne al Gobierno por cualquier tipo de reclamo en dicho sentido.

b.9) Garantía de mantenimiento de la oferta en favor del G.C.A.B.A, conforme lo estipulado en el presente PBCP.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

b.10) Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio de trámite de inscripción (Art. 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en el/los rubro/s licitado/s. La documentación e información contenida en dicho Registro deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la OFERTA. En el caso de que el oferente se trate de una UT en formación, deberá encontrarse inscripta en el RIUPP cada uno de los integrantes de la misma, o haber iniciado el trámite de inscripción. Es condición para la preadjudicación, que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP.

b.11) Asimismo, la U.T. deberá acreditar las siguientes condiciones:

* Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato, sin beneficio de división ni excusión.

* Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.

* Fijar domicilio único.

* Los componentes de la U.T. deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta. En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T. Para el caso que la U.T. esté integrada por personas jurídicas, cada una de ellas deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la que surja la decisión de presentarse a esta licitación pública en Unión Transitoria.

b.12) Registro de Deudores Alimentarios Morosos: El proponente, deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el GCABA de todos los directivos de la sociedad

C- DOCUMENTACIÓN CONTABLE



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

c.1) Constancia de inscripción de AFIP, de AGIP y de corresponder convenio multilateral, actualizadas al mes de apertura de la oferta.

c.2) Certificación contable de los pagos por los últimos SEIS (6) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales; con una antigüedad menor de dos meses al mes de apertura de las ofertas, con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además, en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.

c.3) Declaración Jurada de que a la fecha de presentación de la oferta, el oferente ni sus socios en caso de corresponder, poseen registros en la base de datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) relativos a la emisión de facturas apócrifas (<http://www.afip.gov.ar/genericos/facturasApocrifas/>).

c.4) Referencias sobre el oferente individual y/o UT: el Oferente deberá acompañar por lo menos cinco (5) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merecen. Las notas deberán estar actualizadas al mes de apertura de las ofertas y entre las cinco (5) deberá haber al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera). Dichas referencias deberán presentarse en copia certificada por escribano público.

c.5) Estados Contables de los últimos DOS (2) ejercicios económicos cerrados con firmas ológrafas, en todas sus hojas, del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado con su correspondiente informe de auditoría. Además, presentar copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Cuando la fecha de cierre del último estado contable anual, a la fecha de apertura, sea superior a cinco (5) meses, deberá presentar un Estado Contable parcial o Estado de Situación Patrimonial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio económico anual hasta dos (2) meses previos a la fecha de la apertura de ofertas, el que además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

A fin de establecer los términos de presentación de toda documentación económico financiera que se deba presentar acorde a pliego, con CERTIFICACIÓN CONTABLE realizada por Contador Público, con la correspondiente certificación de firma expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en la cual se encuentre inscripto el oferente, se hace saber que se podrá presentar la misma, con certificación vía web de aquellos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que posean dicha modalidad web.

La medida mencionada se da en el marco de la normativa que rige el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” a nivel nacional (DNU N° 168/PEN/21 y complementarios).

Deberá ser presentada en original y debidamente certificada en el momento en que se flexibilice la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y/o en el momento en que el GCABA lo requiera.

D- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

d.1) CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente debe adjuntar una breve reseña de los datos pertenecientes a la firma, actividades desarrolladas, antigüedad, expresando las razones de presentarse en la



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

presente contratación, como así también toda aquella descripción de las capacidades y cualidades que lo hacen merecedor de llevar a cabo el procedimiento en cuestión.

d.2) Propuesta económica. Presentación de la propuesta económica en los formularios disponibles en el portal BAC.

d.3) Estructura de costos: deberá completarse el Anexo III en formato EXCEL.

d.4) EQUIPO DE TRABAJO

El OFERENTE deberá presentar en su oferta una propuesta de equipo de trabajo en donde estén definidas sus responsabilidades y funciones, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en Artículo N° 6 – “EQUIPO DE TRABAJO DEL ADJUDICATARIO” del PET.

Para ello, deberá presentar la nómina del personal indicando:

- Apellido/s y Nombre/s
- E-Mail y Teléfono celular para contacto.
- CV - con contactos de referencia
- Certificaciones necesarias que hacen a la calificación (título, constancia de título en trámite, analítico de materias aprobadas, publicaciones, en caso de corresponder), conforme Art. 6 del PET.

Todos los perfiles presentados deberán ser nómina efectiva de la firma que se presente, no podrá presentar perfiles que no estén contratados bajo su nómina.

Los OFERENTES deberán presentar en su oferta una propuesta de equipo de trabajo cuya experiencia sea conforme lo establecido en el artículo N° 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Para las categorías técnicas y/o profesionales, se ha definido un perfil mínimo que deben cumplir los profesionales presentados y propuestos por el Oferente, detallado en el artículo N° 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas de esta licitación.

d.5) PROPUESTA TÉCNICA

Los OFERENTES deberán presentar un Plan de Trabajo que, cumpliendo con los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas, detalle y argumente la metodología de trabajo a adoptar desde su experiencia en proyectos anteriores, asegurando la calidad del servicio y el cumplimiento de los entregables.

- En el Plan de Trabajo, los OFERENTES deberán incluir un breve resumen del proyecto, los objetivos, las actividades, los recursos humanos incluyendo sus responsabilidades y el cronograma de trabajo que será utilizado para medir y controlar el avance.
- En cuanto a la Metodología de trabajo a utilizar, los OFERENTES deberán proponer una que le permita cumplir con los objetivos y metas fijadas; y acompañarla con la presentación de los instrumentos y documentos asociados a la metodología elegida, detallando cada una de sus etapas y entregables asociados.

Se deberán describir con mayor grado de detalle las características técnicas que tendrá la solución ofrecida.

El OFERENTE deberá determinar el detalle correspondiente y las tareas a desarrollar en cada uno de los hitos asociados al cumplimiento del servicio.

d.6) ANTECEDENTES

1. Listado en carácter de Declaración jurada que contenga sus antecedentes más significativos. A tal fin, los OFERENTES deberán presentar documentación que acredite su capacidad técnica, tecnológica y profesional y los profesionales afectados en la prestación



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

de servicios relacionados con la presente contratación, en el sector público y/o privado, en los últimos cinco (5) años.

Deberá presentar una nómina de sus antecedentes indicando:

- a. Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó la provisión del servicio, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización;
- b. Características técnicas del servicio prestado.

2. Acreditar al menos un (1) antecedente, en el desarrollo y operación de proyectos con entes u organismos municipales, provinciales o nacionales o empresas privadas que hayan sido llevados a cabo dentro de los últimos cinco (5) años previos a la fecha de apertura del presente llamado, cuyo esfuerzo total contando todos los proyectos sea al menos de CINCO MIL (5.000) horas de servicios de desarrollo de sistemas informáticos.

Se deberá indicar:

- a. Tipo de Servicio prestado
- b. Contratante
- c. Lugar de prestación de los servicios;
- d. Período de prestación del servicio;

En el caso de las UT al menos una de las sociedades integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota: el GCABA se reserva el derecho a solicitar información sobre las referencias informadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

La no presentación de la documentación indicada en los puntos: Documentación legal acápite b.9) y Documentación técnica acápites d.4) y d.5) serán motivos de descalificación automática de la oferta.

ARTÍCULO 23°.- PROPUESTA ECONÓMICA - COTIZACIÓN:

La cotización deberá realizarse detallando el precio unitario (por hora) y total del renglón ofertado en números e incluyendo el IVA. No se aceptarán cotizaciones parciales o por parte de renglón.

La adjudicación de los renglones N° 1 y N° 2 se realizará en forma agrupada por la naturaleza del servicio. En este sentido, quien oferte el renglón N° 1, deberá -necesariamente- realizar una oferta por el renglón N° 2.

Por su parte, el renglón N° 3 puede ser ofertado individualmente o en grupo junto con el renglón 1 y 2.

La moneda de cotización será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.

La cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual "Buenos Aires Compras" (BAC).

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas a las modalidades descriptas. Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

ARTÍCULO 24°.- FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar tal como se indica en el presente artículo y conforme la siguiente planilla:

Renglón	Detalle	Cantidad Estimada de Horas	Precio Unitario	Precio Total
----------------	----------------	-----------------------------------	------------------------	---------------------



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

1	Desarrollo e integración de servicios digitales de una nueva web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para el ciudadano.	8.300	\$	\$
2	Servicio de Soporte, Mantenimiento básico y correctivo de la nueva web y servicios integrados de GCABA	3.360	\$	\$
3	Servicio de revisión y estabilización de migración, desarrollo de nuevos módulos y themes, mantenimiento correctivo y desarrollo evolutivo del gestor de contenidos de la web www.buenosaires.gob.ar en drupal.	4.980	\$	\$

De ninguna manera el GCABA se compromete a ejecutar la totalidad de las horas de los servicios ofertados. Las solicitudes de provisión de servicios (SPR) se generarán una vez que el GCABA tenga confirmada la demanda de los trabajos y haya aprobado la estimación del ADJUDICATARIO.

Por cuestiones operativas, como se indica en el artículo precedente, la adjudicación de los renglones N° 1 y N° 2 se realizará en forma agrupada. Consecuentemente, el OFERENTE deberá cotizar ambos renglones a los fines de resultar adjudicado no admitiéndose cotizaciones parciales o por uno solo de dichos renglones.

Mientras que, el Renglón N° 3 podrá ser cotizado individualmente y podrá ser adjudicado a un OFERENTE diferente de los Renglones N° 1 y N° 2.

En atención a ello, podrá presentarse cotización, únicamente, por el grupo que representan los Renglones N° 1 y N° 2 o solamente por el Renglón N° 3 o por la totalidad de los renglones que integran la licitación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), este Gobierno reviste la condición de Exento, **en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.** El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 34-99903208-9.

El oferente deberá presentar junto con la Cotización, la estructura real de costos (Anexo III) que respalda el precio del renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

Además, el oferente deberá presentar las estructuras de costos de cada uno de los ítems que componen la oferta, en formato EXCEL y PDF.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DE LA PLANILLA DEL PRESENTE ARTÍCULO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

ARTÍCULO 25°.- APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC en la hora y fecha establecida en el acto administrativo que autoriza el procedimiento y realiza el llamado a presentar ofertas, generando, en forma electrónica y automática, el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 26°.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre la oferta se hubiere constituido. Si la falsedad sobre la información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 27°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

En virtud de lo establecido por el Art. 96° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), la sola presentación de la Oferta implica para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La presentación de las OFERTAS no crea derecho alguno para los OFERENTES, ni obligaciones para el GCABA.

Sección V



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

DE LA EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 28°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La evaluación de las ofertas está a cargo de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS la que se constituye en el órgano contratante. Su integración es determinada por el nivel del funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado a convocatoria para selección del ADJUDICATARIO, conforme lo establece el artículo 98° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación.

Dicha COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS podrá solicitar a los eventuales oferentes información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido con relación a las ofertas presentadas siempre que no se vea afectado el principio de igualdad entre ellos, ni altere los términos de la oferta presentada. En dicho caso, se fijará un plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función a la naturaleza del requerimiento, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

La falta de respuesta implica que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS resolverá con la documentación que tenga a la vista. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la OFERTA. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

ARTÍCULO 29°.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora de Ofertas se expedirá mediante dictamen fundado, sin carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento.

Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

a. Examen de los aspectos formales;



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

- b. Aptitud de los oferentes;
- c. Evaluación de las ofertas;
- d. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

La comisión evaluará la información presentada por los oferentes, ponderando especialmente, aquellos que se adecuen mejor a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego correspondiente, a fin de asegurar la calidad que caracteriza a los productos digitales utilizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas. Siendo susceptibles de subsanación, conforme el Art. 8° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

El anuncio de las preadjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 19° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La evaluación de las ofertas no obliga a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a definir la adjudicación solamente en función exclusiva de la oferta más económica o la mejor oferta técnica. Se efectuará una ajustada ponderación global, teniendo en cuenta entre otros factores como los aspectos técnicos, antecedentes de la empresa, plazos de entrega, proyecto de implementación, gestión del cambio, etc.

TABLA DE PONDERACIÓN RENGLONES 1 Y 2

RUBROS	Puntaje Máximo por ítem	Puntaje Mínimo por ítem	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
---------------	--	--	---



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

I) Plan de trabajo, metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos				12
1	Descripción del enfoque y de la metodología para cumplir los requerimientos establecidos en los pliegos que rigen la contratación. Se le otorgará el puntaje máximo a quien presente el detalle solicitado.	2	1	
2	Detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y entregarán los diferentes elementos de servicios Se le otorgará el puntaje máximo a la propuesta que haya alcanzado un nivel de entendimiento adecuado en función al criterio establecido en el PET.	3	1	
3	Entender el requerimiento: ¿Aborda la propuesta los aspectos importantes del trabajo a ejecutar con suficiente detalle? ¿Se ha realizado una ponderación adecuada de los diferentes componentes del proyecto?. Se le otorgará el puntaje máximo a la propuesta que haya alcanzado un nivel de entendimiento adecuado en función al criterio establecido en el PET.	4	1	
4	Como mínimo, el plan de trabajo presentado deberá dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.	3	1	
TOTAL PUNTAJE RUBRO I:		12	4	
II) Equipo de trabajo				44
5	Líder de Proyecto: Colaborador presentado para este rol como autoridad por parte del OFERENTE en la ejecución efectiva del proyecto. <i>Deberá contar con al menos 10 (DIEZ) AÑOS de experiencia como Líder de Proyecto de Proyectos Tecnológicos.</i> Estudios universitarios en curso (mínimo 3 años) y/o completos en ingeniería o licenciaturas en informática, sistemas de información o ciencias de la computación, en instituciones públicas o privadas. - Se otorgarán DOS (2) puntos por cada proyecto que avale el liderazgo de desarrollo en productos similares, con un máximo de 5 proyectos.	10	1	
6	Líder Técnico / Arquitecto de Software: <i>Al menos OCHO (8) ANOS de experiencia como Líder Técnico / Arquitecto de Software en Proyectos Tecnológicos.</i> Estudios universitarios en curso (mínimo 2 años) y/o completos en ingeniería o licenciaturas en informática, sistemas de información o ciencias de la computación, en instituciones públicas o privadas. Experiencia en proyectos de Implementación de Sistemas para el sector público y/o privado, en las tecnologías Angular, Javascript, Tecnologías web, Servicios Rest, Microservicios, PHP. - Se otorgarán DOS (2) puntos por cada antecedente, con un máximo de OCHO (8) puntos.	8	1	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

7	<p>Diseñador UX / UI: <i>Al menos CUATRO (4) ANOS de experiencia como diseñador de interfaces centrado en el usuario.</i> Estudios universitarios en curso (mínimo 2 años) y/o completos en diseño gráfico, industrial, diseño en comunicación visual y/o diseño multimedial, en instituciones públicas o privadas. Experiencia y/o formación en Design Thinking para Sistemas y/o aplicaciones en el sector público y/o privado en las tecnologías Angular, Javascript, Tecnologías web, Servicios Rest, Microservicios, PHP.</p> <p>- Se otorgará UN (1) punto por cada antecedente de capacitación o proyecto, en el cual se utilice la metodología mencionada. Máximo de cinco (5) puntos</p>	5	1	
8	<p>Analista Funcional: <i>Al menos OCHO (8) ANOS de experiencia como Analista Funcional.</i> Estudios universitarios en curso (mínimo 2 años) y/o completos en ingeniería o licenciaturas en informática, sistemas de información o ciencias de la computación, en instituciones públicas o privadas. Experiencias similares en el cargo propuesto de Sistemas para el sector público y/o privado en las tecnologías Angular, Javascript, Tecnologías web, Servicios Rest, Microservicios, PHP.</p> <p>- Se otorgarán DOS (2) puntos por cada antecedente, con un máximo de OCHO (8) puntos.</p>	8	1	
9	<p>Programador Líder: <i>Al menos OCHO (8) ANOS de experiencia como programador trabajando en proyectos de envergadura similares.</i> Se requiere conocimientos de tecnologías web similares a las utilizadas en el pet. Serán ponderadas las habilidades para el entendimiento de los requerimientos y uso de artefactos de software, validando con presentación de proyectos similares, publicaciones relacionadas y/o certificaciones. Estudios universitarios avanzados (mínimo 3 años) o completos en ingeniería o licenciaturas en informática, sistemas de información o ciencias de la computación, en instituciones públicas o privadas. Experiencia en proyectos de Implementación de Sistemas para el sector público y/o privado, en las tecnologías Angular, Javascript, Tecnologías web, Servicios Rest, Microservicios, PHP.</p> <p>- Se otorgarán DOS (2) puntos por cada antecedente, con un máximo de OCHO (8) puntos.</p>	8	1	
10	<p>Programador Junior: <i>Al menos DOS (2) ANOS de experiencia como programador trabajando en proyectos de envergadura similar.</i> Se requieren conocimientos de tecnologías web similares a las utilizadas en el pet. Serán ponderadas las habilidades para el entendimiento de los requerimientos y uso de artefactos de software, validando con presentación de proyectos similares, publicaciones relacionadas y/o certificaciones. Estudios universitarios avanzados (mínimo 3 años) o en curso demostrable de carreras afines al desarrollo de sistemas. Experiencia en proyectos de Implementación de Sistemas para el sector público, privado o entidades dependientes de este en las tecnologías tecnologías Angular, Javascript, Tecnologías web, Servicios Rest, Microservicios, PHP.</p> <p>- Se otorgará UN (1) punto por cada antecedente de presentación de proyectos similares, publicaciones relacionadas y/o certificaciones</p>	5	1	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

	con un máximo de CINCO (5) puntos.			
TOTAL PUNTAJE RUBRO II:		44	6	
III) Antecedentes				19
1 1	Se exige como requisito mínimo obligatorio uno o más antecedentes de proyectos en la órbita de gobierno o entidades dependientes y/o empresas privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años previos a la fecha de apertura del presente llamado cuyo esfuerzo total contando todos los proyectos sea de al menos CINCO MIL (5.000) horas de servicios de desarrollo de sistemas informáticos.	3	0	
1 2	Se requiere uno o más proyectos en la órbita de gobierno o entidades dependientes y/o empresas privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años previos a la fecha de apertura del presente llamado cuyo esfuerzo total contando todos los proyectos sea de al menos CINCOMIL (5.000) horas de servicios de desarrollo de sistemas informáticos en las Tecnologías Angular, Javascript, Frameworks de Javascript, Tecnologías web, Servicios Rest, Microservicios. -DOS (2) PUNTOS por cada antecedente específico con un máximo de OCHO (8) PUNTOS.	8	2	
1 3	Se requiere la entrega de un informe detallado, donde conste la eficiencia, métricas, performance de producto, mejoras en el incremento de uso e impacto de los proyectos presentados en las Tecnologías Angular, Javascript, Frameworks de Javascript, Tecnologías web, Servicios Rest, Microservicios. -DOS (2) PUNTOS por cada antecedente con un máximo de OCHO (8) PUNTOS.	8	2	
TOTAL PUNTAJE RUBRO III:		19	4	
IV) Oferta Económica				25
1 4	Menor oferta económica	25	10	
TOTAL PUNTAJE RUBRO IV:		25	10	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

PT = PTEC + PE	100
----------------	-----

TABLA DE PONDERACIÓN RENGLÓN N° 3:

RUBROS		Puntaje Máximo por ítem	Puntaje Mínimo por ítem	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
I) Plan de trabajo, metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos				12
1	Descripción del enfoque y de la metodología para cumplir o superar los requerimientos establecidos en los pliegos que rigen la contratación. Se le otorgará el puntaje máximo a quien presente el detalle solicitado.	2	1	
2	Detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y entregarán los diferentes elementos de servicios Se le otorgará el puntaje máximo a la propuesta que haya alcanzado un nivel de entendimiento adecuado en función al criterio establecido en el PET.	3	1	
3	Entender el requerimiento: ¿Aborda la propuesta los aspectos importantes del trabajo a ejecutar con suficiente detalle? ¿Se ha realizado una ponderación adecuada de los diferentes componentes del proyecto?. Se le otorgará el puntaje máximo a la propuesta que haya alcanzado un nivel de entendimiento adecuado en función al PET.	4	1	
4	Como mínimo, el plan de trabajo presentado deberá dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.	3	1	
TOTAL PUNTAJE RUBRO I:		12	4	
II) Equipo de trabajo				33
5	UN (1) Líder técnico de proyecto: Al menos OCHO (8) AÑOS de experiencia como Líder Técnico Implementando desarrollos de plataforma Drupal. -Se otorgará DOS(2) puntos por cada proyecto que avale el liderazgo de desarrollo en productos similares, con un máximo de 4 proyectos.	8	2	
6	DOS (2) Desarrolladores PHP especializados en Drupal 8: Al menos 2 años desarrollando en plataformas drupal -Se otorgarán DOS(2) puntos por cada antecedente en proyectos similares, publicaciones relacionadas y/o certificación con un máximo de 5 proyectos.	10	4	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

7	UN (1) Diseñador de Themes en Drupal: Desarrollador front end con conocimientos de los themes de drupal. -Se otorgará DOS(2) puntos por cada proyecto que avale el liderazgo de desarrollo en productos similares, con un máximo de 4 proyectos.	8	2	
8	UN (1) Administrador de plataforma: Administrador de plataforma, site builder -Se otorgará UN (1) punto por cada antecedente de capacitación o proyectos en los cuales se utilice la metodología mencionada. Máximo de cinco (7) puntos	7	2	
TOTAL PUNTAJE RUBRO II:		33	10	
III) ANTECEDENTES				30
9	<i>Se deberá acreditar uno o más antecedentes de proyectos con entes u organismos municipales, provinciales o nacionales y/o empresas privadas que hayan sido llevados a cabo dentro de los últimos CINCO (5) años previos a la fecha de apertura del presente llamado, cuyo esfuerzo total, contando todos los proyectos, sea de al menos CINCO MIL (5.000) horas de servicios de desarrollo de sistemas informáticos</i>	2	0	
10	<i>Antecedentes Específicos: se puntuará aquellos proyectos presentados que hayan sido desarrollados bajo la tecnología Drupal y relacionados a la implementación de módulos, themes, distribución como así también a la creación de servicios web para exponer resultados de búsqueda e indexación de información contenida y gestores de contenidos.</i> -DOS (2) PUNTOS por cada antecedente que se adecue a lo estipulado. Se considerarán hasta 4 antecedentes.	8	2	
11	Antecedentes en migración y actualización de versiones. -DOS (2) PUNTOS por cada antecedente que se adecue a lo estipulado. Se considerarán hasta 5 antecedentes.	10	2	
12	Antecedentes en implementación de drupal con otros sistemas. -DOS (2) PUNTOS por cada antecedente que se adecue a lo estipulado. Se considerarán hasta 5 antecedentes.	10	2	
TOTAL PUNTAJE RUBRO III:		30	6	
IV) Oferta Económica				25
13	Menor oferta económica	25	10	
TOTAL PUNTAJE RUBRO IV:		25	10	
PT = PTEC + PE		100		

A continuación, se detallan los criterios de evaluación que se aplicarán a las ofertas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Criterios para la calificación de los rubros de la tabla de ponderación:

En virtud de velar por la transparencia del procedimiento y la amplia concurrencia de ofertas, siendo que las contrataciones públicas afectan de manera directa los intereses de la ciudadanía, y teniendo en cuenta que allí se ponen en juego los recursos de los que dispone la sociedad para su desarrollo y bienestar, los criterios adoptados para llevar a cabo la evaluación siguen los lineamientos que se consideran más benéficos a los fines de dirimir la oferta más ventajosa en cumplimiento de los objetivos que pretenden satisfacerse mediante la prestación que se estima adquirir.

I) Plan de trabajo, metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos

El plan de trabajo será evaluado en base a la descripción detallada y metodología que se desarrolle para la realización de todas las tareas que el servicio comprende como así también, los plazos de implementación (o adecuación según corresponda) de las etapas del proyecto y conforme lo indicado en el artículo 10 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se evaluará la presentación general del servicio, el nivel de detalle, la coherencia técnica, la claridad de exposición del plan de trabajo propuesto, la calidad de las alternativas técnicas y la viabilidad de cumplimiento de los cronogramas y plazos previstos.

II) Idoneidad del Equipo de trabajo

Los perfiles de las categorías técnicas y/o profesionales presentados por el OFERENTE serán evaluados en base a la experiencia e idoneidad para realizar los servicios requeridos en el presente PLIEGO.

Los perfiles presentados serán aquellos que deberán trabajar obligatoriamente en el proyecto. Los mismos, podrán ser requeridos de manera on-site u off-site según el criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Para la evaluación de la capacidad técnica del Equipo de Trabajo afectado a los servicios objeto del presente llamado, se tendrán en cuenta entre otros los siguientes factores:

- Trabajos similares en volumen, criticidad y arquitectura realizados por el OFERENTE.

III) Antecedentes

La Comisión de Evaluación de Ofertas considerará los antecedentes presentados y los evaluará teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de los servicios llevados a cabo.

Para valorar los antecedentes del oferente se tendrán en cuenta el tipo de servicios e idoneidad para ejecutar los mismos en virtud de los requerimientos de la presente licitación. Se considerarán, especialmente, los antecedentes en proyectos de provisión de servicios de desarrollo e implementación de sistemas informáticos, los cuales deberán ser acompañados de sus respectivos informes de gestión de resultados.

La acreditación de los antecedentes deberá hacerse con las respectivas órdenes de compra, o cualquier otra documentación similar que permita acreditar los contratos celebrados a tales fines, con diferentes organismos y/o empresas

V) Oferta Económica

Entre los oferentes que hayan obtenido los puntajes mínimos en la calificación de **Plan de trabajo, metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos, Idoneidad del Equipo de trabajo y Antecedentes** se procederá a evaluar la propuesta económica.

La propuesta económica del oferente de menor precio tendrá el puntaje máximo de veinticinco (25) puntos y la propuesta económica de mayor precio tendrá el puntaje mínimo diez (10) puntos. Entre ambos extremos se puntuará proporcionalmente las ofertas intermedias.

Fórmulas:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

El puntaje correspondiente a la preselección final de cada Oferente, surgirá de la siguiente fórmula:

$$\text{PTEC} = \text{Puntaje rubro I} + \text{Puntaje rubro II} + \text{Puntaje rubro III}$$

CUARENTA (40) es el parámetro de evaluación.

Aquellos oferentes que de acuerdo al procedimiento de valoración aplicado para la selección de la oferta técnica obtengan menos de CUARENTA (40) puntos o que no alcancen el puntaje mínimo estipulado en alguno de los rubros, serán rechazados.

Los requisitos en los que no se cumpla o presente la documentación requerida serán calificados con CERO (0).

Al Puntaje Técnico se le sumará el puntaje obtenido en el rubro económico. Resultará adjudicado aquel oferente que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de todos los rubros.

$$\text{PTEC} + \text{PE} = \text{PT}$$

**PTEC: Puntaje Técnico*

**PE: Puntaje económico*

**PT: Puntaje total*

ARTÍCULO 30°.- RECHAZO DE LAS OFERTAS- VICIOS EXCLUYENTES

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado o de rechazar la totalidad de las OFERTAS presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Será excluida toda OFERTA que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

- a) Si no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b) Si no se acompañara la Garantía de Mantenimiento de Oferta prevista en el presente pliego.
- c) Si contuviera condicionamientos.
- d) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el art. 89° de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y en los Pliegos de Bases y Condiciones que la rigen.

ARTÍCULO 31°.- PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, el de especificaciones Técnicas y la normativa aplicable, conforme lo establecido en el artículo N° 101 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes, y en base al asesoramiento técnico de las ofertas y el Cuadro Comparativo de las mismas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen, debidamente fundado, en el cual establecerá el orden de mérito de las ofertas y preadjudicará aquellas que resulten más convenientes en



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

su conjunto, en los términos del artículo N° 101 y 102 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley 6.347).

El anuncio de las preadjudicaciones será conforme lo estipulado en el Artículo 19° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21

ARTÍCULO 32°.- IMPUGNACIÓN DE PREADJUDICACIÓN - ADMISIBILIDAD

De conformidad con lo previsto en el Art. N° 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los OFERENTES tendrán un plazo de TRES (3) DÍAS para formular impugnaciones, de su publicación a través del portal Buenos Aires Compras (BAC).

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20° inc. b), dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

Previo a la resolución de las impugnaciones, debe contarse con el dictamen jurídico de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y deberá darse intervención a ésta en forma previa a la resolución de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 11 ° de la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Sección VI

**DE LA ADJUDICACIÓN, FRACASO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN
CONTRACTUAL**

ARTÍCULO 33°.- ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 85 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, dictará el acto administrativo de la Adjudicación, de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

El acto administrativo de Adjudicación, será notificado a través de BAC al Adjudicatario dentro de los SIETE (7) días de emitido. El mismo será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de UN (1) día (artículo N° 23° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resolverá en forma fundada la adjudicación, la que se decidirá en forma total a un único proveedor, en función de la necesidad de contar con un servicio integral.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 34°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará una vez recibida la Orden de Compra Abierta por el adjudicatario, mediante BAC, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. En caso de no ser recepcionada, el mismo quedará perfeccionado automáticamente dentro de los tres (3) días de su notificación.

El adjudicatario podrá rechazarlo, dentro de los TRES (3) días de haber recibido la notificación del documento contractual, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

El Adjudicatario debe integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de cinco (5) días de notificada la misma.

ARTÍCULO 35º.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser ADJUDICATARIO o que no se obtengan OFERTAS, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 36º.- INICIO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contrato comenzará su vigencia a partir de los quince (15) días contados desde el perfeccionamiento de la orden de compra abierta, a través del BAC y tendrá una duración total de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.

El adjudicatario deberá presentar un Plan de Proyecto dentro de los QUINCE (15) DÍAS corridos contados a partir del día hábil siguiente del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.

El mismo deberá guardar relación con el Plan de Trabajo presentado en la OFERTA.

La prestación de todos los servicios adjudicados en los Renglones 1 y 3 se iniciará desde la aprobación por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN del Plan de Proyecto presentado por parte del ADJUDICATARIO y de la entrega de los requerimientos por parte del personal de GCABA que participe del proyecto. Este plazo puede ser prorrogado a sólo criterio y discreción de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o en quien éste delegue tal atribución.

Los servicios adjudicados en el Renglón 2 comenzarán desde la finalización del Hito 1 del Renglón 1, en cumplimiento del Plan de Proyecto aprobado y conforme el artículo 10 del Pliego de Especificaciones técnicas, teniendo una duración de seis (6) meses



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

El servicio será prestado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en instalaciones pertenecientes al ADJUDICATARIO, las cuales serán informadas oportunamente al ORGANISMO CONTRATANTE, en absoluto cumplimiento de los Protocolos vigentes en virtud de la emergencia pública en materia sanitaria ocasionada por el brote de coronavirus (COVID-19), para preservar al personal. Asimismo, el proveedor podrá evaluar la posibilidad de trabajo de forma remota en aquellos casos en que no se afecte la calidad del servicio contratado.

ARTÍCULO 37°.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN

El Órgano Licitante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 110° inciso I) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 6.347) y su reglamentación, pudiendo proceder una vez perfeccionado el contrato, a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución por encima del VEINTE POR CIENTO (20%) y hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%), se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante.

El Órgano Licitante también hace reserva de ejercer la facultad conferida por el Artículo 110° inciso III) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 6.347) y su correspondiente reglamentación, para prorrogar el contrato de prestación de servicios, una vez vencido el mismo, por un plazo igual o menor al del contrato inicial, no pudiendo el plazo de prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

El Órgano Licitante podrá disponer la continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada en los actuados, y conforme las condiciones del artículo 110° inciso IV) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347).

ARTÍCULO 38°.- EMISIÓN DE SOLICITUDES DE PROVISIÓN

Notificada la Orden de Compra Abierta, el Órgano Contratante comenzará a emitir de acuerdo a sus necesidades las correspondientes Solicitudes de Provisión (SPR), debiendo el adjudicatario proceder al cumplimiento de estas en tiempo y forma conforme lo dispuesto el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En paralelo a las solicitudes efectuadas mediante correo electrónico, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN efectuará las solicitudes de provisión del servicio a través del sistema BUENOS AIRES COMPRAS. El ADJUDICATARIO deberá confirmar por el mismo medio, la recepción de dicha solicitud, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

No se reconocerán los trabajos realizados que no cuenten con la Solicitud de Provisión correspondiente.

Recibida la misma, ejecutadas las tareas allí previstas y aprobadas por el Órgano Contratante, el Adjudicatario procederá a entregar a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el correspondiente remito por los trabajos realizados.

Asimismo, es dable destacar que, tanto la emisión de SPR como la certificación de los trabajos efectuados serán de forma mensual.

El Adjudicatario se deberá comprometer a cumplir los plazos solicitados para el desarrollo de los servicios requeridos por el Organismo Contratante para cada renglón. El incumplimiento de lo previsto en este párrafo, facultará al organismo contratante a aplicar las sanciones y penalidades previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y reglamentación, así como también la normativa complementaria y coincidente dictada en consecuencia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

ARTÍCULO 39°.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE USUARIO

El ORGANISMO CONTRATANTE realizará la recepción y efectuará la aceptación del servicio objeto de la presente contratación, brindando conformidad técnica a través de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 40° - DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y control de la ejecución del Contrato, así como la inspección a que aluden estas bases de contratación estará a cargo del AUTORIDAD DE APLICACIÓN, quien podrá realizar esta tarea por sí o por terceros.

ARTÍCULO 41°.- PRESTACIONES NO CUMPLIDAS

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN comunicará fehacientemente al Adjudicatario los sectores en los que no se hubiera cumplido el servicio o se hubiere detectado insuficiente prestación, pudiendo otorgar un plazo perentorio, a definir en cada caso específico, por esta repartición para que los trabajos sean cumplidos conforme el Pliego y emplazándola para que indique las causas que provocaron dichas falencias.

Vencido el término sin que el Adjudicatario hubiere subsanado las deficiencias apuntadas, el AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá considerar el trabajo no realizado. El incumplimiento de lo previsto en este párrafo, facultará al organismo contratante a aplicar las sanciones y penalidades previstas en el artículo N° 46 del presente Pliego, así como también la normativa complementaria y coincidente dictada en consecuencia.

Sección VII

DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO 42°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

42.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.
2. Cumplir con la totalidad del servicio y efectuar la totalidad de los trabajos y servicios exigidos para dar cumplimiento al objeto de la contratación de conformidad con las previsiones de los Pliegos de Especificaciones Técnicas y la oferta adjudicada.
3. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Asumir la responsabilidad de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.
- 5.- Presentar en tiempo y forma la correspondiente Garantía Técnica.
- 6.- Responder frente a los defectos que pudiera tener el servicio desarrollado durante el plazo de garantía, procediendo a su solución inmediata, según correspondiere.
- 7.- Entregar las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada, como también, capacitar al personal técnico sobre la estructura y código fuente del producto desarrollado como consecuencia del cumplimiento del Renglón 1 y 3 del presente pliego.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Asimismo, durante la ejecución del contrato, el/los ADJUDICATARIOS deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente PLIEGO y a las instrucciones que por SOLICITUD DE PROVISIÓN imparta la AUTORIDAD DE APLICACIÓN del Contrato, obligándose -entre otras acciones- a:

- a) Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, los medios, sistemas, y métodos que aconsejen la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
- b) Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- c) Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN solicite, como así también, informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- d) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según el presente PLIEGO y la Propuesta Técnica presentada.
- e) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en aquellas instalaciones afectadas a la prestación de los servicios.
- f) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de los servicios.
- g) Conservar en óptimas condiciones de operatividad el equipamiento comprometido en el presente llamado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

h) Mantener en perfectas condiciones los sistemas de resguardo de la información, comunicación y hardware necesarios para la buena operatividad de los equipos instalados durante toda la duración del correspondiente Contrato y sus ampliaciones si las hubiere.

i) En caso que la adjudicación de los Renglones Nros. 1 y 2 y la adjudicación del Renglón Nº 3 recaiga sobre distintos proveedores, ambos tendrán la obligación de cooperar y trabajar en conjunto, en aquellas circunstancias que se requiera, a pedido de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, para el óptimo cumplimiento de los servicios encomendados. En caso de duda con respecto al alcance de los servicios de cada uno de ellos, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN determinará la intervención que les corresponda teniendo en miras el cumplimiento integral del objeto, en total conformidad con los Pliegos que rigen la presente contratación.

42.2 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como, asimismo, incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran prevenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del ADJUDICATARIO.

Por otro lado, el ADJUDICATARIO deberá integrar a especialistas que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN designe, con el fin de adquirir experiencia específica sobre la plataforma suministrada por el ADJUDICATARIO, organizar la solución en cuanto contenidos, diseño y desarrollo de servicios, ajustando el producto de ser necesario y acompañar en el Proceso de Cambio a una nueva plataforma.

42.3. DOTACIÓN DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

El ADJUDICATARIO deberá afectar la cantidad de personal, tal como se detalla en las Especificaciones Técnicas, debiéndose indicar en la PROPUESTA el personal que afectará.

Durante la vigencia del contrato el ADJUDICATARIO podrá reemplazar uno o todos los profesionales afectados a la prestación del servicio.

En ese sentido, se deja expresa constancia que el ADJUDICATARIO no podrá hacerlo unilateralmente de modo que previo a cualquier cambio deberá solicitar la autorización al ORGANISMO CONTRATANTE, con una antelación no menor a las SETENTA Y DOS (72) HORAS reservándose éste el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud. Los nuevos profesionales que se incorporen deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente, la que deberá ser acreditada en los mismos términos requeridos al ofertar.

El ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar al ADJUDICATARIO reemplazar a alguno de los Profesionales en el caso que el desempeño de éstos afecte la calidad de los servicios. En tal caso, el ADJUDICATARIO tendrá que proporcionar, a la brevedad, sin costo para el GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, y sin que afecte el normal desarrollo de los servicios, un profesional de reemplazo que cumpla con una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente, la que deberá ser acreditada en los mismos términos requeridos al ofertar.

Los reemplazos del equipo de trabajo, señalados precedentemente, deberán solicitarse con una anticipación de DIEZ (10) días corridos a la fecha en que se debe hacer efectivo el cambio.

42.4.- DEPENDENCIA LABORAL - INDEMNIDAD

Todo el personal afectado estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, Leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, queda entendido que el GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE no asumirán responsabilidad alguna y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el ADJUDICATARIO y el personal que éste ocupara para el suministro que se le ha contratado.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, de la que surja su pleno conocimiento sobre que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el ADJUDICATARIO. El ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitarlas en cualquier momento de la contratación.

42.5.- SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO:

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus modificatorias y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente “in itinere” y prestación médico-farmacéutica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 inc. c) apartado 1 del presente Pliego.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una “declaración jurada”, donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora.

En caso que el personal no se encuentre contratado bajo relación de dependencia, se deberá contar con un seguro de accidentes personales de similares características a las



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557 y sus modificatorias, de conformidad con el artículo 48 inc c) apartado 2 del presente Pliego.

42.6.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

El ADJUDICATARIO afectará la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta contratación.

El personal afectado a estas tareas estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con esta Subsecretaría ni con el GCABA. Consecuentemente, el GCABA estará desligado de todo conflicto o litigio que, eventualmente, se genere por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva.

Todo el personal que el ADJUDICATARIO asigne a los trabajos inherentes a la presente contratación deberá poseer credencial identificadora de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren.

Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por la ASI.

El ADJUDICATARIO será exclusivamente responsable por todos los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar con motivo de la ejecución de las tareas encomendadas en la presente contratación.

ARTÍCULO 43°. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la prestación del servicio objeto del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtengan del GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, o de cualquier otra fuente pública o privada indicadas por el ORGANISMO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

CONTRATANTE, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponderle.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.

En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este último se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo las responsabilidades ante el incumplimiento por parte del personal.

En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del ORGANISMO CONTRATANTE) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el incumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

En caso que el GCABA finalizara el contrato con el ADJUDICATARIO, el mismo deberá permitir la exportación de TODA la información existente en la solución sin restricción de tiempo, volumen ni tráfico en un plazo no mayor a DIEZ (10) días.

El ADJUDICATARIO se hará responsable de la pérdida o daño de los datos antes mencionados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el GCABA.

ARTÍCULO 44°.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el ORGANISMO CONTRATANTE pueda considerar necesario o deseable perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de las previstas para la ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referidas no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.

También, se deben considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique cómo están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

El ADJUDICATARIO deberá entregar a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el Código Fuente del desarrollo encomendado, el que será de propiedad exclusiva de GCABA y en este sentido, no podrá ser utilizado, explotado, distribuido, transformado o copiado por parte del ADJUDICATARIO, ni de terceros.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de su propiedad intelectual deberá indicar los derechos de autor que correspondan al inicio de la ejecución del contrato y abonar los mismos a su costo.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o al ORGANISMO CONTRATANTE, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

Asimismo, deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto cuando el software sea de su propia fabricación.

ARTÍCULO 45°.- FORMA DE PAGO. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

Las Partes de Recepción Definitiva se emitirán contra la efectiva prestación del servicio de acuerdo a las Solicitudes de Provisión realizadas por el organismo requirente y siempre en las cantidades en que el servicio fuere efectivamente prestado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Asimismo, se deja expresa constancia que el PRD final/parcial se hará efectivo una vez que se cumpla con un assessment de seguridad aprobado por parte del GCABA antes del pasaje a producción del o los desarrollo/s.

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura y parte de recepción definitiva (PRD), de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCRYC/21.

El Parte de Recepción Definitiva se emitirá mensualmente, el cual deberá ser debidamente conformado por el Organismo Contratante.

El mismo deberá ser presentado conjuntamente con la factura, ante la Dirección General de Contaduría de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Adjudicatario deberá contar con cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se depositarán los pagos.

En caso de no contar con una, deberán proceder a la Apertura de alguna de ellas, mediante el "Anexo III – Memorandum N° 4869-DGTES-06 con el formulario–de Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria" de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición N° 167-GCABA-DGCRYC/21 , siendo sus formalidades las siguientes:

CUENTA CORRIENTE COMUN (Personas humanas y jurídicas) – CUENTA CORRIENTE ESPECIAL (Personas jurídicas).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Las personas jurídicas titulares de este tipo de cuentas deberán completar y presentar el formulario mencionado, debidamente certificado por la sucursal bancaria correspondiente, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tesorería.

Las personas humanas que sean titulares de una cuenta corriente común, deberán completar y presentar el formulario mencionado, debidamente certificado por la sucursal bancaria correspondiente, en la Mesa de Entradas de la repartición contratante.

CAJA DE AHORROS (Personas humanas)

Los titulares de este tipo de cuentas deberán dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Memorandum Nº 4869-DGTES-06 (Anexo III del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición Nº 167-GCABA-DGCYC/21).

ARTÍCULO 46°.- PENALIDADES

El incumplimiento del término de las obligaciones del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, hace pasible al Adjudicatario de una o más penalidades y sanciones previstas en el presente Artículo, además de los descuentos proporcionales por los servicios no prestados.

Se deja constancia que en caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

Las penalidades contractuales aplicables al Adjudicatario son:

A- MULTAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

El incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y por lo tanto, sujeto a la aplicación de las siguientes multas:

Nº	Artículos	Causales	Determinación de los montos
1	Art. 36 PBCP	Por no iniciar el servicio en el término establecido en las presentes cláusulas.	UNO por ciento (1%) del total del monto adjudicado por cada día de demora, hasta un máximo de cinco (5) días de demora en iniciar el servicio, bajo pena de lo dispuesto en el art. 47° del PBCP.
2	Art. 10 PET	Por no realizar la entrega de la documentación funcional y de diseño relacionada con los proyectos.	CINCO por ciento (5%) del precio facturado en el mes del incumplimiento.
3	Art. 42.3 PBCP	Por no cumplir con el plazo establecido para solicitar modificación del	UNO por ciento (1%) del precio unitario facturado en el mes que se



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

		personal afectado al servicio.	produce el cambio.
4	Art. 42.1, c) PBCP	Por no producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN solicite, como así también, informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.	CINCO por ciento (5%) del precio unitario facturado en el mes del incumplimiento.
5	42 (PBCP)	Por no dar cumplimiento a alguna de las obligaciones del Adjudicatario que no fueran detalladas en	CINCO por ciento (5%) del precio unitario facturado en el mes donde se produce el incumplimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

		los anteriores apartados.	
6	Art. 9 PET	Por no cumplir con el tiempo tiempo de Respuesta máximo para Incidentes de Baja Criticidad	UNO por ciento (1%) del precio unitario facturado en el mes donde se produce el incumplimiento.
7	Art. 9 PET	Por no cumplir con el tiempo de Respuesta máximo para Incidentes de Media Criticidad	SIETE Y MEDIO por ciento (7,5%) del precio unitario facturado en el mes donde se produce el incumplimiento.
8	Art. 9 PET	Por no cumplir con el tiempo de Respuesta máximo para Incidentes de Alta Criticidad	DIEZ por ciento (10%) del precio unitario facturado en el mes donde se produce el incumplimiento.
9	Art. 9 PET	Por no presentar el informe mensual	CINCO por ciento (5%) del precio unitario facturado en



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

			el mes donde se produce el incumplimiento.
10	Art. 49 PBCP	Por no presentar las pólizas de seguros solicitadas en el plazo respectivo	CINCO por ciento (5%) del total del monto adjudicado por día de atraso en la presentación de las pólizas, por un máximo de tres (3) días de demora, bajo pena de los dispuesto en el art. 47° del PBCP.
11	Art. 49 PBCP	Por no mantener actualizada las pólizas de seguros exigidas	UNO por ciento (1%) del total del monto adjudicado más su correspondiente actualización, por cada día de atraso.

ARTÍCULO 47°.- RESCISIÓN CONTRACTUAL

Las cuestiones relativas a los supuestos de rescisión contractual se regirán por lo previsto en los artículos 121° a 126° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Asimismo, transcurridos los días máximos de atraso previstos en las penalidades N° 1 y 10 del artículo precedente el GCABA podrá rescindir el respectivo contrato con la aplicación de la penalidad prevista en cada caso para dichos periodos, más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

ARTÍCULO 48°.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del plazo contractual, conforme a lo previsto en este Pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra del Proveedor.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (Según artículo 121 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley 6.347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (Según artículo 122 Ley 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
- g) Rescisión por culpa del cocontratante - prestaciones de carácter especial. (Según artículo 123 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (Según artículo 124 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

- i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (Según artículo 125 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
- j) Rescisión total o parcial. (Según artículo 126 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley 6.347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
- k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía. (Según artículo 118 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.
- l) Las modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA.

ARTÍCULO 49°.- SEGUROS

a) Generalidades

En el presente se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. Cada vez que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas. La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio. Quedará a criterio del GCABA conforme a las



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios

b) De las compañías aseguradoras

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en este Anexo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir. El GCABA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

Las coberturas que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales.
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)". No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

por riesgo de accidentes de trabajo. Se deberán presentar al GCABA, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales

En el caso que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Invalidez Total y/ó parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. “

Los seguros serán exigibles siempre y cuando el adjudicatario ingrese o permanezca en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso.

Las pólizas de los seguros mencionados deberán ser presentadas en un plazo de cinco (5) días corridos de perfeccionada la Contratación, motivo por el cual el inicio del servicio establecido se encuentra sujeto a la aceptación por parte de GCABA de las pólizas presentadas. No se dará inicio al servicio sin su debida presentación y aceptación.

ARTÍCULO 50°.- GARANTÍA TÉCNICA

El adjudicatario deberá otorgar una garantía técnica por fallas de desarrollo, adaptación y/o provisiones de componentes y/o su implementación sin costo alguno para el GCABA, por los plazos y en los términos establecidos dentro del artículo 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 51°.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el ADJUDICATARIO a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad.

En este sentido, conforme a lo establecido en el Art. N° 112 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347): Cuando el co-contratante transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta debe



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, el contratista será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el ADJUDICATARIO (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 52°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente contratación se rige por la Ley Nº 2.809 (Texto Consolidado según Ley Nº 6.347) y su reglamentación.

Se regirá por la siguiente estructura de costos estimada:

<u>ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA</u>		
ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	70%	Índices de Salarios – Sector Privado Registrado – INDEC



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Insumos	15%	Índice de Precios Internos al por Mayor(IPIM)– CUADRO 7.2.1 NACIONAL CÓDIGO N° 29 - Máquinas y Equipos- INDEC
Gastos Generales /Costos Financieros	15%	Índice de Precios Internos al por Mayor(IPIM)– CUADRO 7.2.1 - Nivel General – INDEC
TOTAL	100%	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-.....-, está habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89° del citado plexo normativo.

Ley N° 2.095 “Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 88.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Reglamentación: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación y adjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección y a la adjudicación.

Artículo 89.- Personas no habilitadas – Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 124, 2º párrafo de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347).

El Órgano Rector determina el tratamiento que se da para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347). No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.

c) Los cónyuges de los sancionados. Sin reglamentar.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Sin reglamentar.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. Sin reglamentar.

f) Los inhabilitados. Sin reglamentar.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sin reglamentar.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente. Sin reglamentar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley Nº 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley Nº 4.486). Sin reglamentar.

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación." Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Firma

.....

Aclaración
Carácter



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada por (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.....-.....-..., no ha sido concertada con potenciales competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.379.

Ley N° 2.095 “Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Artículo 15 Bis.- FOMENTO DE LA COMPETENCIA. El órgano rector aprobará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores.

Advertida la falsedad en la declaración por la administración, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista e iniciar las acciones judiciales pertinentes por el daño ocasionado.

Si la falsedad en la declaración fuese advertida con posterioridad al cumplimiento del contrato, procederán las sanciones previstas en el artículo 128 de la presente Ley.

El organismo contratante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observase indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. El organismo contratante debe informar dicha situación al órgano rector y la autoridad competente en la materia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

.....

Firma

Aclaración
Carácter

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL

ANEXO III

ESTRUCTURA REAL DE COSTOS

<u>Nº</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Costo Unitario</u>	<u>Subtotal</u>	<u>Indices de Referencia</u>	<u>%</u>	<u>Total</u>
<u>A</u>	<u>Personal</u>	<u>un</u>	-	-	-	-	-
<u>B</u>	<u>Cargas Sociales</u>	<u>%</u>	-	-	-	-	-
<u>C</u>	<u>EQUIPOS Y MAQUINARIAS- Consumibles y Repuestos</u>	<u>\$/mes</u>	-	-	-	-	-
<u>E</u>	<u>TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C)</u>	<u>\$</u>	-	-	-	-	-
<u>F</u>	<u>GASTOS GENERALES</u>	<u>%</u>	-	-	-	-	-
-	<u>SUBTOTAL F</u>	<u>\$</u>		-			



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

-								
<u>G</u>	<u>SUBTOTAL COSTO (E+F)</u>	-	-	-	-	-	-	-
-								
<u>H</u>	<u>BENEFICIO</u>	<u>%</u>	-	-	-	-	-	-
-	<u>SUBTOTAL H</u>	<u>\$</u>	-					
-								
<u>I</u>	<u>GASTO FINANCIERO</u>	<u>%</u>	-	-	-	-	-	-
-	<u>SUBTOTAL I</u>	<u>\$</u>	-					
-								
<u>J</u>	<u>SUBTOTAL COSTO (G+H+I)</u>	<u>\$</u>	-	-	-	-	-	-
-								
<u>K</u>	<u>IMPUESTOS</u>	<u>%</u>	-	-	-	-	-	-
-	<u>SUBTOTAL K</u>	<u>\$</u>	-					
-								
<u>L</u>	<u>TOTAL COSTO UNITARIO</u>	<u>\$</u>	-					



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

	<u>(J+K)</u>		
--	---------------------	--	--

Anexo IV – Compromiso de Confidencialidad

----- (Proveedor), CUIT Nro. -----, con



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

domicilio en _____, representada en este acto por _____, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. _____.
_____ (En adelante "**LA ADJUDICATARIA**"), CONSIDERANDO:

- Que la Dirección General Experiencia Digital, dependiente de la Subsecretaría de Experiencia Digital de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Licitación Pública Nro. _____ cuyo objeto es un "Servicio de desarrollo y soporte evolutivo, para la construcción de la nueva web www.buenosaires.gob.ar", ha contratado los servicios de LA ADJUDICATARIA.
- Que LA ADJUDICATARIA, en razón de las tareas encomendadas, tendrá acceso a datos e información propia de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, y en base a la cual ejecutará sus tareas.
- Que la LEY N° 1.845 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 725/GCABA/2007, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la LEY N° 25.326 sancionada por el Congreso de la Nación de la República Argentina, tienen por objeto la protección integral de datos personales asentados en archivos, registros, y/o bases o bancos de datos.
- Que en adelante se denominará como "**LA INFORMACIÓN**" a toda comunicación oral y documentación escrita y/o digital o digitalizada que la Dirección General Experiencia Digital facilite a LA ADJUDICATARIA en razón de la prestación a ejecutar.

Por tanto, LA ADJUDICATARIA asume el compromiso de desempeñar el servicio



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

encomendado quedando, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO 1°: *LA INFORMACIÓN es propiedad de la Dirección general de Experiencia Digital, y el presente no será interpretado como un otorgamiento a favor de LA ADJUDICATARIA de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre LA INFORMACIÓN.*

ARTÍCULO 2°: *La ADJUDICATARIA tiene la obligación de guardar secreto profesional respecto de LA INFORMACIÓN recibida por parte de la Dirección general de Experiencia Digital, y a guardar dicho secreto una vez finalizadas sus funciones o las actividades en virtud de las cuales LA INFORMACIÓN fuera sometida a tratamiento. Deberá guardar la máxima reserva y confidencialidad respecto de LA INFORMACIÓN a la que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá de forma indefinida después de la conclusión de la prestación de los servicios por el proveedor.*

ARTÍCULO 3°: *LA ADJUDICATARIA no divulgará LA INFORMACIÓN a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado en la prestación del servicio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación pactada. LA ADJUDICATARIA garantiza que su personal y las personas vinculadas a la prestación del servicio estarán sujetos al cumplimiento de todas las cláusulas del presente.*

ARTÍCULO 4°: *LA ADJUDICATARIA se obliga a no duplicar, reproducir o conservar todo o parte de LA INFORMACIÓN proporcionada por la Subsecretaría de Experiencia Digital con fines ajenos al cumplimiento de las*



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

obligaciones pactadas.

ARTÍCULO 5°: *LA ADJUDICATARIA se compromete a entregar toda LA INFORMACIÓN que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de la Dirección general de Experiencia Digital y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada LA INFORMACIÓN. Igualmente, la Subsecretaría de Experiencia Digital queda habilitada a certificar, respecto de LA ADJUDICATARIA, que toda LA INFORMACIÓN en su poder ha sido devuelta, borrada o destruida de conformidad con lo suscripto en el presente y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.*

ARTÍCULO 6°: *LA ADJUDICATARIA se compromete a tratar LA INFORMACIÓN conforme las instrucciones que emanen del responsable que la Dirección general de Experiencia Digital oportunamente designe.*

ARTÍCULO 7°: *LA ADJUDICATARIA adoptará, en los términos previstos en la Ley N° 1.845 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y la Ley Nacional N° 25.326, el Reglamento de Medidas de Seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de LA INFORMACIÓN y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*

ARTÍCULO 8°: *Las cláusulas y obligaciones previstas en el presente serán de aplicación respecto de LA ADJUDICATARIA, respecto de la totalidad de sus empleados y/o dependientes, y extensivamente respecto de sus filiales, clientes, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a LA INFORMACIÓN, en ocasión y como consecuencia*



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

de la contratación en cuestión.

ARTÍCULO 9°: *Este Compromiso de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley 1.845 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación.*

ARTÍCULO 10°: *Para el supuesto de incumplimiento por parte de LA ADJUDICATARIA de las obligaciones emergentes del presente, la Subsecretaría de Experiencia Digital podrá rescindir la contratación de conformidad con los documentos contractuales que la rigen y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.*

ARTÍCULO 11°: *Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, LA ADJUDICATARIA se somete a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.*

ARTÍCULO 12°: *A todos los efectos legales LA ADJUDICATARIA fija el domicilio denunciado ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.*

En prueba de conformidad se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 2021.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

ANEXO V - ACUERDO DE COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE EXPERIENCIA DIGITAL, en adelante “DGEDIG”, con domicilio en Juan Carlos Gómez 276, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por PILAR GONZÁLEZ BUNSTER, designada mediante Decreto N° 426-GCABA-2020 por una parte, y por la otra _____ en su carácter de _____ de la firma _____, con facultades suficientes para la representación de la misma, con domicilio en _____ Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA EMPRESA” y conjuntamente denominadas “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Comportamiento y Propiedad Intelectual, en adelante “EL ACUERDO” en el marco del Proceso de Compra N° _____, en adelante “LA CONTRATACIÓN”, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente a la DGEDIG.

SEGUNDA: “LA EMPRESA” deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que la DGEDIG pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

TERCERA: Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de las previstas para la ejecución de “LA CONTRATACIÓN”.

CUARTA: Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el “LA EMPRESA”.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

QUINTA: Se considerarán en los términos de esta contratación datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique cómo están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

SEXTA: Queda establecido que el soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura, salvo acuerdo en contrario y siempre que la DGEDIG así lo decidiese, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

SÉPTIMA: La “EMPRESA” se compromete a indicar los derechos de autor que correspondan al inicio de la ejecución del contrato y a abonar los mismos a su costo, cuando utilizase herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de su propiedad intelectual.

OCTAVA: La “EMPRESA” será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o a la DGEDIG, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

NOVENA: La “EMPRESA” deberá poseer autorización por escrito de quien detente la propiedad intelectual de las licencias habilitantes correspondientes que utilice, la cual deberá estar certificada por escribano público, excepto cuando el software sea de su propia fabricación.

DÉCIMA: Los términos del presente acuerdo serán interpretados en consonancia con la Ley Nacional N° 11.723 – Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, su modificatoria Ley Nacional N° 25.036 y los Decretos Reglamentarios correspondientes.

DÉCIMO PRIMERA: En el caso que a “LA EMPRESA” le fuere requerida por un Tribunal judicial, “INFORMACIÓN” objeto del presente Acuerdo o cualquier parte de ella, notificará a la “DGEDIG” en forma previa a su entrega.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SUBSECRETARÍA DE EXPERIENCIA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL EXPERIENCIA DIGITAL**

DÉCIMA SEGUNDA: Las obligaciones a que refiere el presente Acuerdo seguirán vigentes por parte de “LA EMPRESA” aún con posterioridad a la finalización de “LA CONTRATACIÓN”.

DÉCIMA TERCERA: Toda enmienda a este Acuerdo se hará por escrito y será firmado por los representantes de las “PARTES” debidamente autorizados.

DÉCIMA CUARTA: Lo expresado constituye en su totalidad el Acuerdo entre “LAS PARTES” con relación al objeto del presente, y reemplaza y anula toda representación, negociación, compromiso, emprendimiento o comunicación oral o escrita, aceptación, entendimiento y acuerdo previo entre “LAS PARTES” y que esté relacionado con cualquiera de los temas que dicho Acuerdo contempla tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cualquier disputa o diferendo que no se pueda resolver entre ellas, y que esté relacionado o que resulte de la existencia, validez, desarrollo, ejecución y rescisión de este Acuerdo o de alguno de sus términos.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ de 2021.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Pliego de Bases y Condiciones Particulares - "Servicio de desarrollo y soporte evolutivo, para la construcción de la nueva web www.buenosaires.gob.ar"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 95 pagina/s.